



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

TUTELA No. 2017-00363-00 Al Despacho la acción de tutela, Bucaramanga, 08 De Febrero de 2018.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Ocho (08) de Febrero de dos mil Dieciocho (2018).

Llega a este despacho nuevamente la acción de tutela promovida por la señora SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES apoderada de la INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S, quien presenta acción de tutela, contra el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA trámite constitucional al cual fueron vinculados de oficio todas las partes procesales del proceso VERBAL SUMARIO, instaurado por INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S contra FERROEQUIPOS LTDA, bajo el radicado 2016-00331-00 que se adelanta en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA°, señor PABLO MAURICIO LÓPEZ MESA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, cual fue objeto en sede de impugnación del decretamiento de una nulidad por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala -Civil-Familia-, por lo tanto este despacho sin más preámbulos sobre el particular, procede a estarse a lo resuelto por la superioridad y por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala -Civil-Familia.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela.

TERCERO: VINCÚLESE de oficio a: 1. todas las Partes procesales del PROCESO VERBAL SUMARIO, instaurado por INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S contra FERROEQUIPOS LTDA, bajo el radicado 2016-00331-00 que se adelanta en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, 2) PABLO MAURICIO LÓPEZ MESA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LTDA EN

LIQUIDACIÓN, 3) SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, 4) A TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA.

CUARTO: ORDENAR la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibido de la comunicación respectiva.

QUINTO: ORDENAR siempre y cuando no se logre efectuarse en debida forma la notificación personal de, 1. todas las Partes procesales del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, instaurado por **INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S** contra **FERROEQUIPOS LTDA**, bajo el radicado **2016-00331-00** que se adelanta en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, 2) PABLO MAURICIO LÓPEZ MESA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, 3) SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, 4) A TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA** realícese la notificación de la presente acción de tutela, a través de la publicación del respectivo **AVISO EMPLAZATORIO**, que se fijara en la **SECRETARIA DE ESTE DESPACHO**, para que en el término de un **(1) día**, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de cuatro **(04) horas** siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

SEXTO: ORDENAR, realizar la notificación de **TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA**, por medio de **EDICTO EMPLAZATORIO, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO**; de acuerdo al artículo 16 de Decreto 2591 de 1991, para que dentro del término improrrogable de **UN (1) DÍA** concurren a notificarse del auto admisorio de fecha **08/02/2018**, concediéndoseles el término de **CUATRO (04) HORAS** siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles **CURADOR AD- LITEN**, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio, lo anterior con el ánimo de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de los vinculados,

87

SÉPTIMO: ORDENAR al CENTRO Y/O ÁREA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL DE BUCARAMANGA para que proceda a la PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN del correspondiente EDICTO EMPLAZATORIO, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO a través de la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, dentro del término improrrogable de TRES (03) horas.

OCTAVO: REQUIÉRASE a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, para que en el término de UN (1) DÍA informe a este Despacho el NOMBRE, Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN de TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA a fin de lograr en debida forma la notificación, vinculación y garantizar el derecho a la defensa de dichos Acreedores en la presente Acción de Tutela.

NOVENO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ-PEÑARANDA
Juez

